



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN TIENDA VIRTUAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO PARA USO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR- TOLIMA.**

### TABLA DE CONTENIDO

|   |          |
|---|----------|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....                | 2        |
| 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....           | 4        |
| <b>1. ANTECEDENTES .....</b>                        | <b>6</b> |
| <b>3. ANALISIS JURIDICO.....</b>                    | <b>7</b> |
| <b>CONCLUSION .....</b>                             | <b>8</b> |
| 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....              | 9        |
| 5. CONCEPTO FINANCIERO .....                        | 10       |
| 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....                 | 11       |
| 7. ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE LA DEMANDA..... | 12       |
| 7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....        | 18       |
| 8. FORMA DE PAGO .....                              | 19       |
| 9. DOMICILIO CONTRACTUAL .....                      | 19       |
| 10. LUGAR DE EJECUCIÓN.....                         | 20       |
| 11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....        | 20       |
| 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....                  | 20       |
| 15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....                 | 21       |

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIAS Y EQUIPO ), se procede a realizar los siguientes estudios previos para PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA , COLADOR , TERMOMETRO , BANDEJA , BAILARINA CUCHILLO para uso en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar- Tolima.

Que de conformidad con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de



enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Establecimiento Carcelario, y teniendo en cuenta que la CPMS del Melgar - Tolima, cuenta con el área de proyectos productivos en donde se ubica el área de panadería del establecimiento penitenciario y carcelario La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Melgar-Tolima, se encuentra ubicado en el municipio de Melgar Departamento del Tolima, ubicado en la Cra 26 No 5-71 barrio centro.

La Entidad requiere CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO para uso en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar- Tolima., toda vez que el proyecto productivo demanda de bienes para atender las necesidades básicas en cuanto al funcionamiento del proyecto.

De acuerdo a los radicado NO.2025IE0166429 del 20/08/2025 el DG. DIEGO ALEJANDRO PARDO PEREZ, Administrador de los Proyectos Productivos, presento al IN. QUICENO VIANA JUAN JAIVER, director, solicitud autorización de compra por estos elementos, se hace la respectiva solicitud de CDP mediante radicado No.2025IE0166537 y posterior a esto se procederá a dar inicio al respectivo proceso contractual por parte de la persona encargada del Área de Compras y Adquisiciones de la CPMS Melgar.

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO Que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Grupo de atención y tratamiento de la Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad Del Melgar Tolima.

## 1. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad presenta en el área de proyectos productivos se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

|                      |           |    |          |
|----------------------|-----------|----|----------|
| A-05-01-01-004-002   | Rec       | 26 | 26101726 |
| PRODUCTOS            | METALICOS |    | 23241609 |
| ELABORADOS           | (EXCEPTO  |    | 48101530 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO) |           |    | 24112601 |

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO PARA USO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR- TOLIMA**

### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con el objeto contractual la adquisición de los bienes será distribuida de la siguiente manera conforme a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas.

| <b>PPROCESO PRODUCTOS METALICOS RUBRO A-03-03-01-017 REC 26</b> |                             |             |                  |
|---|-----------------------------|-------------|------------------|
| ITEM  | ESPECIFICACIONES            | UND. MEDIDA | CANTIDAD CON IVA |
| 1   | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE  | UNIDAD      | 2                |
| 2   | CALDERA DE 50 CM            | UNIDAD      | 2                |
| 3   | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM | UNIDAD      | 4                |

|   |  |        |   |
|---|--|--------|---|
| 4 | JARRA DE ACERO<br>ONOXIDABLE DE 350 ML                 | UNIDAD | 1 |
| 5 | COLADOR METALICO<br>DOBLE MALLA                        | UNIDAD | 2 |
| 6 | BANDEJA DE ALUMINIO<br>PARA PANADERIA 65 CM<br>X 45 CM | UNIDAD | 7 |
| 7 | BAILARINA METALICA                                     | UNIDAD | 1 |
| 8 | TERMOMETRO<br>METALICO PARA<br>PANADERIA               | UNIDAD | 1 |
| 9 | CUCHILLO DE SIERRA                                     | UNIDAD | 2 |

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
- B.** Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- C.** Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- D.** El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS MELGAR cra 26 No5-71 Melgar- Tolima, previa solicitud del supervisor en el Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 pm a 4:00 p.m.
- E.** El supervisor del contrato realizara solicitud de productos en dos (02) pedidos durante el mes, o según la necesidad.
- F.** El futuro contratista entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

### **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, proceso que se desarrollará según lo contenido en el Artículo 3 de la Resolución N0. 000775 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y artículo 3 del decreto 4170 de 2011, el cual es de obligatorio

cumplimiento por parte de las entidades de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional y que hacen uso del estatuto de contratación pública, realizar la compra o adquisición a través del acuerdo marco de precios vigente. Se determina hacer el proceso de compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

## **CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:**

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para:
  - (a) actualizar precios;
  - (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien;
  - (C) incluir nuevos bienes; y
  - (d) eliminar bienes.
- (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
- (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora.
- (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si:
  - (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios;
  - (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado;
  - (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
- (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo:
  - (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC);
  - (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y
  - (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
- (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

## **COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:**

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

## **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN**

- (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.
- (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

### **1. ANTECEDENTES**

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 4525 con fecha del 2025/08/20 por un valor de dos millones cuarenta y cuatro mil trescientos veinte nueve mil trescientos veinte nueve pesos M/cte. \$ 2.044.329 bajo la posición del catálogo de gasto A-05-01-01-0 Productos Metálicos Elaborados (Excepto maquinaria y equipo) bandejas metálicas y utensilios, para garantizar los gastos de comercialización y producción proyecto panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de melgar de acuerdo a la resolución N<sup>o</sup> 000003 del 02 de enero de 2025.

Dado que la normalidad de contratación pública establece lineamientos específicos para la adquisición de bienes y servicios, se requiere determinar si este proceso debe adelantarse, mediante la Tienda virtual del Estado Colombiano o por un mecanismo de selección diferente.

## **2. MARCO NORMATIVO**

> Ley 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

> Decreto 1082 del 2015: por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional En su artículo 2.2.1.1.1.1.1, Objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública. establece las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia compra eficiente cuando estos se encuentren en un acuerdo Marco de Precios.

> Ley 2195 de 2022: Refuerza los principios de transparencia y eficiencia en la contratación pública.

## **3. ANALISIS JURIDICO**

De conformidad con la normatividad vigente, antes de adelantar cualquier proceso de selección, se debe verificar si las bolsas se encuentran disponibles en un acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano pero si aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 310 de 2021, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Si el bien está en la TVEC la entidad está obligada a adquirirlo por este mecanismo, sin necesidad de adelantar un proceso competitivo como la mínima cuantía o la Subasta inversa. Si el bien no está en la TVEC se podrá adelantar un proceso de mínima cuantía siempre que el valor del CDP se encuentre dentro del umbral definido para este mecanismo de selección.

Ahora La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma transaccional para que las entidades estatales adquieran bienes o servicios que estén disponibles en los Mecanismos de Agregación de Demanda estructurados y puestos en operación por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Actualmente, en la tienda se puede adquirir mediante (i) Acuerdos Marco de Precios, (ii) Adquisición de bienes y servicios hasta por la mínima cuantía a MiPymes, (iii) Grandes Almacenes hasta por la mínima cuantía y (iv) otros Instrumentos de Agregación de Demanda. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los compradores públicos “Mi Mercado Popular”, el módulo de la TVEC que permite adquirir bienes y servicios ofrecidos por actores de la economía popular de todo el territorio nacional. Los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos para agregar la demanda de las entidades estatales, lo cual permite al Estado coordinar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes, con los cuales se logra un mejor uso de los recursos públicos habida cuenta de la generación de ahorros en las adquisiciones, pues permiten aumentar el poder de negociación del Estado, la consecución de economías de escala, y la reducción sustancial de tiempos de adquisición o contratación, sin importar el tamaño de la entidad estatal y sin costos de transacción asociados para la utilización del mecanismo. Por otra parte, para atender las necesidades de las Entidades Estatales hasta la mínima cuantía, la TVEC ofrece el mecanismo de grandes almacenes, que permite adquirir bienes y servicios de proveedores que cumplan con la definición de gran almacén; y el mecanismo de Adquisición de bienes y servicios hasta por la mínima cuantía a MiPymes, que ofrece catálogos con condiciones que permiten fortalecer las economías locales y el tejido empresarial a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

## **CONCLUSION**

Si las bolsas aquí señaladas están disponibles en la TVEC se debe adquirir directamente a través de este mecanismo conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y decreto 310 de 2021, teniendo de presente la Política de Compras y Contratación Pública.

Si las bolsas no están disponibles en la TVEC se podrá adelantar un proceso de mínima cuantía siempre y cuando el valor del CDP se encuentre dentro del umbral correspondiente.

Se recomienda realizar la verificación en la TVEC antes de iniciar cualquier proceso de contratación.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos como se indica en la siguiente tabla:

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para la Contratar La contratar la adquisición de dotación para el personal privado de la libertad, de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de melgar, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | ESPECIFICACIONES                                 | UND. MEDIDA |
|------|--|-------------|
| 1    | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE                       | UNIDAD      |
| 2    | CALDERA DE 50 CM                                 | UNIDAD      |
| 3    | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM                      | UNIDAD      |
| 4    | JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML              | UNIDAD      |
| 5    | COLADOR METALICO DOBLE MALLA                     | UNIDAD      |
| 6    | BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM | UNIDAD      |
| 7    | BAILARINA METALICA                               | UNIDAD      |
| 8    | TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA               | UNIDAD      |

|   |                    |        |
|---|--------------------|--------|
| 9 | CUCHILLO DE SIERRA | UNIDAD |
|---|--------------------|--------|

- Se requiere que los elementos sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.

| Clasificación UNSPSC | Segmento  | Familia   | Clase  | Producto                                     |
|----------------------|---|---|--|--|
| 26101726             | 26000000 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía  | 26100000-fuentes de energía                                     | 40101700 accesorios y componentes de motor   | 26101716 Colador de aceite                   |
| 23241609             | 23000000 maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial | 23240000-maquinaria y accesorios para cortar metales            | 23241600 herramientas cortadoras de metales  | 23241609 - cuchillos y biseles               |
| 48101530             | 48000000 maquinaria equipo y suministro para la industria de servicios      | 48100000 equipo de servicios de alimentación para instituciones | 48101600 equipo para preparados de alimentos | 48101531 ollas o calderas para uso comercial |
| 24112601             | 24000000 maquinaria y accesorios y suministro de manejo acondicionado       | 24110000 recipientes y almacenamiento                           | 24112600 contenedores para líquidos          | 24112601 jarras                              |

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio N° 2025IE0166990 fecha 20 de agosto del 2025 suscrito por el funcionario responsable contabilidad de la Establecimiento de reclusión, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| OBJETO A CONTRATAR  | IVA   | RETENCIONES E ICA  |
|---|---|--|
| CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS (pinzas, calderas, mangas, jarra de acero, colador, termómetro, bandejas de aluminio, bailarinas y cuchillo) PARA LA PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MELGAR- TOLIMA. | El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ dela ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción la instalación, montaje dotación | Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente Dependiendo Del Régimen Del Contratista.<br><br><b>RETENCION DE ICA</b> Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal. |



**INPEC**

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | operación del sistema carcelario nacional para lo cual deben acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro del interior y de Justicia. El Ministerio de Justicia expidió La certificación de Exclusión del IVA para la vigencia 2023 firmada por el DR, NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO, la cual fue enviada por el área de Gestión Corporativa el 13 de febrero de 2023. |  |
|--|---|--|

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP**:

|  |
|--|
| <b>CDP- No. 4525</b>   |
| <b>Fecha:</b> 20/08/2025   |
| <b>Unidad/Subunidad Ejecutora:</b> 12-08-00-136 EPMSC MELGAR   |
| <b>CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR</b>   |
| <b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:</b> (A-05-01-01-004-002) PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)   |
| <b>FUENTE:</b> FONDOS ESPECIALES   |
| <b>RECURSO:</b> 26 – BSITEM 722  |
| <b>SITUAC:</b> CSF   |
| <b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO PARA USO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR- TOLIMA. |
| <b>EXPEDIDO POR:</b> Rocío del Pilar Pantoja   |
| <b>POR VALOR:</b> DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MIL PESOS DOCIENTOS VEINTI Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.044. 329.00)   |
| <b>Resolución N°. 000003 DE 02 DE ENERO 2025</b>   |

**7. ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

**7.1 ESTUDIO DE MERCADO**

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Melgar- Tolima procederá a la elaboración, del análisis del sector de comercialización de los siguientes elementos:

| PPROCESO PRODUCTOS METALICOS RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 |  |             |                  |
|--|--|-------------|------------------|
| ITEM   | ESPECIFICACIONES                                 | UND. MEDIDA | CANTIDAD CON IVA |
| 1  | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE                       | UNIDAD      | 2                |
| 2  | CALDERA DE 50 CM                                 | UNIDAD      | 2                |
| 3  | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM                      | UNIDAD      | 4                |
| 4  | JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML              | UNIDAD      | 1                |
| 5  | COLADOR METALICO DOBLE MALLA                     | UNIDAD      | 2                |
| 6  | BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM | UNIDAD      | 7                |
| 7  | BAILARINA METALICA                               | UNIDAD      | 1                |
| 8  | TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA               | UNIDAD      | 1                |
| 9  | CUCHILLO DE SIERRA                               | UNIDAD      | 2                |

**a. Análisis de la oferta**

Para la elaboración del análisis de la oferta se realizaron las siguientes cotizaciones en tienda virtual del estado colombiano:

- Catálogo **Shalom**

| PPROCESO PRODUCTOS METALICOS RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 |  |             |                       |
|--|--|-------------|-----------------------|
| ITEM   | ESPECIFICACIONES                                 | UND. MEDIDA | PRECIO CON IVA SHALOM |
| 1  | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE                       | UNIDAD      | \$ 146.439,00         |
| 2  | CALDERA DE 50 CM                                 | UNIDAD      | \$ 426.225,00         |
| 3  | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM                      | UNIDAD      | \$ 87.825,00          |
| 4  | JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML              | UNIDAD      | \$ 72.640,00          |
| 5  | COLADOR METALICO DOBLE MALLA                     | UNIDAD      | \$ 178.935,00         |
| 6  | BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM | UNIDAD      | \$ 86.275,00          |
| 7  | BAILARINA METALICA                               | UNIDAD      | \$ 219.860,00         |
| 8  | TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA               | UNIDAD      | \$ 105.864,00         |
| 9  | CUCHILLO DE SIERRA                               | UNIDAD      | \$ 41.676,00          |

- Catálogo **POLIFLEX**

| ITEM | ESPECIFICACIONES                                 | UND. MEDIDA | CANTIDAD CON IVA | PRECIO CON IVA POLIFLEX |
|------|--|-------------|------------------|-------------------------|
| 1    | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE                       | UNIDAD      | 2                | \$ 20.900,00            |
| 2    | CALDERA DE 50 CM                                 | UNIDAD      | 2                | \$ 211.900,00           |
| 3    | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM                      | UNIDAD      | 4                | \$ 21.900,00            |
| 4    | JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML              | UNIDAD      | 1                | \$ 77.500,00            |
| 5    | COLADOR METALICO DOBLE MALLA                     | UNIDAD      | 2                | \$ 158.500,00           |
| 6    | BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM | UNIDAD      | 7                | \$ 87.900,00            |
| 7    | BAILARINA METALICA                               | UNIDAD      | 1                | \$ 240.900,00           |
| 8    | TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA               | UNIDAD      | 1                | \$ 98.600,00            |
| 9    | CUCHILLO DE SIERRA                               | UNIDAD      | 2                | \$ 65.300,00            |

## 7.2. Análisis de la demanda

### A. Histórico de la entidad

En los últimos tres (3 años), el instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así

| AÑO  | No CONTRATO   | MODALIDAD DE CONTRATO                         | CONTRATISTA                       | VALOR CONTRATO | PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO |
|------|---------------|---|-----------------------------------|----------------|----------------------------|
| 2024 | OC 128903     | MINIMA CUANTIA TIENDA VIRTUAL                 | SHALOM                            | \$ 28.851.600  | TVEC                       |
| 2023 | SI- 01- 2023  | SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA | INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S | \$ 25.998.699  | SECOP II                   |
| 2022 | 100- SI- 2022 | SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA | RIVERO BOTERO COMPAÑÍA            | \$ 106.872.992 | SECOP II                   |

**B. Análisis del sector**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO  | ENTIDAD | No CONTRATO           | OBJETO   | CONTRATISTA          | VALOR DEL CONTRATO |
|------|---------|-----------------------|--|----------------------|--------------------|
| 2024 | INPEC   | ORDEN DE COMPRA 70901 | SE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE ASEO Y LIMPIEZA (JABON LIQUIDO PARA MANOS), CON DESTINO A LAS DIFERENTES AREAS; EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO. | ISLECAR GROUP S.A.S. | \$ 318.520         |
|      |         |                       | SUMINISTRO DE BOLSAS BIODEGRADABLES EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE COLOR VERDE PARA EL CUMPLIMIENTO DE   |                      |                    |

|      |       |            |  |                             |                |
|------|-------|------------|--|-----------------------------|----------------|
| 2024 | INPEC | 014-2024   | LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GRANDA META   | INVERSIONES EL DORADO JGSAS | \$ 274.050.000 |
| 2024 | INPEC | MC 10-2023 | CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS Y RECIIENTES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA DOTACION DE LAS AREAS INTERNAS DE ( 21 ) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL | CLEANSERS                   | \$ 85.808.700  |

### C.Analisis del mercado

Para estimar el presupuesto oficial, se cotizo en la tienda virtual de estado colombiano a las siguientes empresas:

#### PAPELERIA SHALOM Y POLIFLEX

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades cuentan con catálogos publicados en la TVC de los elementos objeto de esta contratación, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO PARA USO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR- TOLIMA.** conforme las respectivas características técnicas mencionada en este estudio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencia en el siguiente cuadro así:

| PPROCESO PRODUCTOS METALICOS RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 |                            |             |                       |                         |
|--|----------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| ITEM   | ESPECIFICACIONES           | UND. MEDIDA | PRECIO CON IVA SHALOM | PRECIO CON IVA POLIFLEX |
| 1  | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD      | \$ 146.439,00         | \$ 20.900,00            |

|   |  |        |                 |               |
|---|--|--------|-----------------|---------------|
| 2 | CALDERA DE 50 CM                                 | UNIDAD | \$ 426.225,00   | \$ 211.900,00 |
| 3 | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM                      | UNIDAD | \$ 87.825,00    | \$ 21.900,00  |
| 4 | JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML              | UNIDAD | \$ 72.640,00    | \$ 77.500,00  |
| 5 | COLADOR METALICO DOBLE MALLA                     | UNIDAD | \$ 178.935,00   | \$ 158.500,00 |
| 6 | BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM | UNIDAD | \$ 86.275,00    | \$ 87.900,00  |
| 7 | BAILARINA METALICA                               | UNIDAD | \$ 219.860,00   | \$ 240.900,00 |
| 8 | TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA               | UNIDAD | \$ 105.864,00   | \$ 98.600,00  |
| 9 | CUCHILLO DE SIERRA                               | UNIDAD | \$ 41.676,00    | \$ 65.300,00  |
|   |  |        | \$ 1.365.739,00 | \$ 983.400,00 |

**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES:**

$$\$ 1.365.739 + \$ 983.400 = \$ 2.059.577/2 = \$ 1.174.569$$

Teniendo presente que el proveedor shalom ofrece precios más bajos se procedió a realizar el siguiente cuadro:

| PROCESO PRODUCTOS METALICOS RUBRO A-03-03-01-017 REC 26 |                            |             |                  |                         |              |
|---|----------------------------|-------------|------------------|-------------------------|--------------|
| ITEM  | ESPECIFICACIONES           | UND. MEDIDA | CANTIDAD CON IVA | PRECIO CON IVA POLIFLEX | TOTAL        |
| 1   | PINZAS EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD      | 2                | \$ 20.900,00            | \$ 62.700,00 |

|               |  |        |   |               |                 |
|---------------|--|--------|---|---------------|-----------------|
| 2             | CALDERA DE 50 CM                                 | UNIDAD | 2 | \$ 211.900,00 | \$ 423.800,00   |
| 3             | MANGA PARA DECORAR DE 35 CM                      | UNIDAD | 4 | \$ 21.900,00  | \$ 87.600,00    |
| 4             | JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML              | UNIDAD | 1 | \$ 77.500,00  | \$ 310.000,00   |
| 5             | COLADOR METALICO DOBLE MALLA                     | UNIDAD | 2 | \$ 158.500,00 | \$ 158.500,00   |
| 6             | BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM | UNIDAD | 7 | \$ 87.900,00  | \$ 703.200,00   |
| 7             | BAILARINA METALICA                               | UNIDAD | 1 | \$ 240.900,00 | \$ 240.900,00   |
| 8             | TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA               | UNIDAD | 1 | \$ 98.600,00  | \$ 98.600,00    |
| 9             | CUCHILLO DE SIERRA                               | UNIDAD | 2 | \$ 65.300,00  | \$ 326.500,00   |
| <b>TOTAL:</b> |  |        |   | \$ 983.400,00 | \$ 2.411.800,00 |

## 6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor del presente proceso de contratación será hasta la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 2.044.329)** excluido de IVA o hasta agotar el presupuesto asignado. Una vez se cree la orden de compra la misma será modificada conforme al IVA a favor de la entidad.

## 7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta noventa (90) días a partir de la elaboración de la orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano, a partir de la aprobación de la orden de compra.



## 8. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS METALICOS ELABORADOS COMO PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, CALDERAS MANGA JARRA, COLADOR, TERMOMETRO, BANDEJA, BAILARINA CUCHILLO PARA USO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR- TOLIMA.** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Melgar en la Carrera 26 N° 5-71, Oficina de Contratación 2 piso, TEL: 2455073.

## **10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, a la funcionaria encargada del almacén. La entrega del servicio se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

## **11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **11.1 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.**

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Melgar se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## **12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por **DIEGO ALEJANDRO PARDO PEREZ**, responsable de Atención y Tratamiento de La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Melgar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## **13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la

liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Teniendo en cuenta lo anterior, En mi calidad de responsable de la estructura técnica del presente estudio con el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

#### **15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**Dragoneante. DIEGO ALEJANDRO PARDO PEREZ**  
Responsable de proyectos productivos CPMS de Melgar

Revisado por: Paola Alejandra Gutiérrez Cetina \Responsable Área de Contratación  
Elaborado por: DG. Diego Alejandro Pardo Pérez / Responsable de Proyectos productivos CPMS de Melgar  
Fecha de elaboración: 17/09/2025